



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000194-2024-CG/0828

DOCUMENTO : OFICIO N° 000232-2024-CG/OC0828

EMISOR : SANDRA LIZETH CABANILLAS CHAVEZ - JEFE DE OCI -
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : EDGAR ENRIQUE DELGADO BOLIVIA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD CHOTA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20411038506

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO RELACIONADO

N° FOLIOS : 27

Sumilla: Se remite a su despacho el Anexo N° 2: Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior, correspondiente al Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 21978-2024-CG/PREVI-AOP, el cual ha sido validado y registrado por este OCI, para que disponga a quien corresponda su publicación en el portal web de la entidad, dentro de los 3 días hábiles de recibido el presente, de conformidad a lo establecido en la normativa.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000232-2024-OC0828
2. PLAN DE ACCIÓN VALIDADO
3. Procedimiento24H[F]



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

Cajamarca, 17 de Octubre de 2024
OFICIO N° 000232-2024-CG/OC0828

Señor:
EDGAR ENRIQUE DELGADO BOLIVIA
Director
Dirección Sub Regional de Salud Chota
Jr Exequiel Montoya N° 718 - Chota
Cajamarca/Chota/Chota

Asunto : Remito Plan de Acción validado respecto al Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 21978-2024-CG/PREVI-AOP para su publicación.

Referencia : a) Oficio n.° 1247-2024-GR.CAJ/RISCH-DG-MOCI de 4 de octubre de 2024.
b) Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", Aprobada con Resolución de Contraloría n.° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.
c) Procedimiento "Seguimiento y Evaluación de las Recomendaciones de los Informes de los Servicios de Control Posterior (Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC)".

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mérito al documento de la referencia a), mediante el cual su despacho remitió a este Órgano de Control Institucional (OCI) el "Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones" (PA) correspondiente al Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 21978-2024-CG/PREVI-AOP, denominado "**OBLIGACIÓN DE INFORMAR SOBRE LAS RAZONES DEL NO ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN DE REPROGRAMACIÓN DE PAGO DE APORTES PREVISIONALES A LOS FONDOS DE PENSIONES DEL SISTEMA PRIVADO DE ADMINISTRACIÓN DE FONDOS DE PENSIONES ADEUDADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS (REPRO AFP III)**", emitido por la Subgerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República.

Al respecto, es de precisar que el literal q), del numeral 6.2.3.3 de la Directiva de la referencia b), establece como una de las obligaciones del OCI: "**q) Emitir el Anexo N° 2: Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior (...) y remitirlo a la entidad para su publicación (...)**".

Asimismo, el literal d) del numeral 6.6., del Procedimiento de la referencia c), cuya copia se adjunta; establece lo siguiente: "**d) El funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, publica el PA generado del aplicativo informático de la CGR, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes de recibido**".

En ese sentido, se remite a su despacho el **Anexo N° 2: Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior**, correspondiente al Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 21978-2024-CG/PREVI-AOP, el cual ha sido validado y registrado por este OCI, para que disponga a quien corresponda su publicación en el portal web de la entidad, dentro de los 3 días hábiles de recibido el presente, de conformidad a lo establecido en la normativa antes señalada.



Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Sandra Lizeth Cabanillas Chávez
Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Dirección Regional De Salud Cajamarca
Contraloría General de la República

Anexo:

- Procedimiento "Seguimiento y Evaluación de las Recomendaciones de los Informes de los Servicios de Control Posterior (24 folios).
- Anexo N° 2: Plan de Acción para la Implementación de Recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior, correspondiente al Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 21978-2024-CG/PREVI-AOP (1 folio).

(SCC/vsm)

Nro. Emisión: 00810 (0828 - 2024) Elab:(U21531 - 0828)



Anexo N° 2: Plan de Acción para la implementación de recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior

PLAN DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DEL SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR
 Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación

Entidad sujeto a control: DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD CHOTA

Motivo y descripción del Informe del Servicio de Control Posterior: Fecha de aprobación del Informe del Servicio de Control Posterior, según lo registrado en el Acta de Sesión de la Comisión General de la República

Organismo de Control Institucional: Organismo de Control Institucional de la Diresa Cajamarca

Tipo de servicio de control posterior: 14 de Agosto del 2024

Organismo del Sistema Nacional de Control a cargo del servicio de control posterior: 27 de Julio del 2023

Título de la entidad: M.C. EDGAR ENRIQUE DELGADO BOLAÑA

RECOMENDACIONES ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTION DE LA ENTIDAD RECOMENDACION DEL INFORME DE ACCION DE GRUPO POSTERIOR									
N° de la Recomendación (Según el Informe de Servicio de Control Posterior)	Recomendación (Transcribir el contenido de la recomendación del Informe de Servicio de Control Posterior incluyendo el número de conclusión de la cual se deriva)	Análisis conciso e identificar para la implementación de la recomendación (Acción o acciones orientadas a cumplir la suficiencia o idoneidad de la acción, así como la causa que lo motivó cuando corresponda)	Medio de Verificación (Documento u otro medio que permita corroborar la ejecución de las acciones)	Fecha final del plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha de fin en d/m/año)	Organismo (s) o unidad orgánica (s) responsable(s) de implementar la recomendación	Documento con la cual se asigna la recomendación al organismo o unidad orgánica	Funcionario responsable del órgano o unidad orgánica	Funcionario responsable del órgano o unidad orgánica	
1	Adoptar las acciones que correspondan, en el ámbito de sus competencias, a fin de alinear o superar el hecho con fondo de investigación como resultado de la Acción de Grupo Posterior, y de ser el caso, disponer el destino de responsabilidades que correspondan.	La Dirección Sub Regional de Salud Chota, NO se ha escogido a la RESPRO APP III, debido a que esta decisión implicaba destinar la Planilla de Haberes del Personal Activo de la entidad, como son los regímenes laborales 270, 728, 1657 y otros regímenes laborales en el presente año fiscal 2024, el cual ya se ha informado a la Contraloría General de la República.	Comunicado de registro de envío de CGP y Verificación de Ejecución de Expediente.	30/10/2024	Dirección General	-	Edgar Enrique Delgado Bolaña	DNI	Nombre y Apellido
		Acciones concretas a ejecutarse para la implementación de la recomendación (Acción o acciones orientadas a cumplir la suficiencia o idoneidad de la acción, así como la causa que lo motivó)	Medio de Verificación (Documento u otro medio que permita corroborar la ejecución de las acciones)	Fecha final del plazo para implementar la recomendación (Establecer la fecha de fin en d/m/año)	Organismo (s) o unidad orgánica (s) responsable(s) de implementar la recomendación	Documento con el cual se deriva el Informe del Servicio de Control Posterior al organismo o unidad orgánica, encargada de analizar la implementación de la recomendación	Funcionario responsable del órgano o unidad orgánica	Funcionario responsable del órgano o unidad orgánica	
								DNI	Nombre y Apellido

El presente Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior es aprobado por el Comité de Seguimiento de la Entidad Responsable de la Dependencia y notifica de la entidad según a continuación el día de mes de año, comparendo a

DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD CHOTA

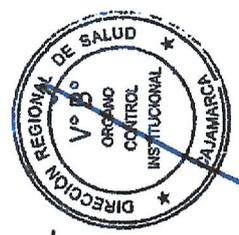
INTECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD CHOTA

LIC. ALFREDO NAVARRETE MENDO
 DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

LIC. EDGAR ENRIQUE DELGADO BOLAÑA
 DIRECTOR GENERAL

LIC. ALFREDO NAVARRETE MENDO
 CARGO: MONITOR DE CONTROL INTERNO

M.C. EDGAR ENRIQUE DELGADO BOLAÑA
 CARGO: DIRECTOR GENERAL



(1) El Tuitar de la entidad sujeta a control debe ser el responsable de la implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, lo cual implica su aprobación

(2) El responsable designado por el Tuitar de la entidad o responsable de la dependencia como responsable de implementar las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior, debe ser el responsable de la implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior

(3) El responsable de la entidad o responsable de la dependencia debe ser el responsable de la implementación de las recomendaciones de los Informes de Servicios de Control Posterior